DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16224
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTES:** Comunidad
CAT	9	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de agosto de 2021	**HORA:**	7:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 11 Sur entre la Carrera 23 B Bis Este y Carrera 23C Este.	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:101091.82 Y_1:96766.02 X_2:101077.26 Y_2:96758.75 X_3:101092.34 Y_3:96720.12 X_4:101100.94 Y_4:96721.31 X_5:101114.44 Y_5:96732.42 X_6:101108.88 Y_6:96739.30 X_7:101108.35 Y_7:96746.58 X_8:101094.46 Y_8:96761.52 X_9:101091.95 Y_9:96766.15	
BARRIO:	Los Laureles Sur Oriental I Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			210 m^2	
UPZ:	N/A	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	4 - San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41284	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El sector inspeccionado se encuentra localizado en la Calle 11 Sur entre la carrera 23 B Bis Este y Carrera 23C Este, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I-Sector de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante el Acto Administrativo 1669 el 29 de diciembre de 2015 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7901, con el fin de actualizar y complementar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa de los Conceptos Técnicos CT-5231 y CT-4315. El documento indica que el sector localizado en la Calle 11 Sur, entre la Carrera 23 B Bis Este y la Carrera 23C Este, se encuentran en amenaza media por movimientos en masa y sin categoría de riesgo por movimientos en masa (ver figuras 1 y 2).

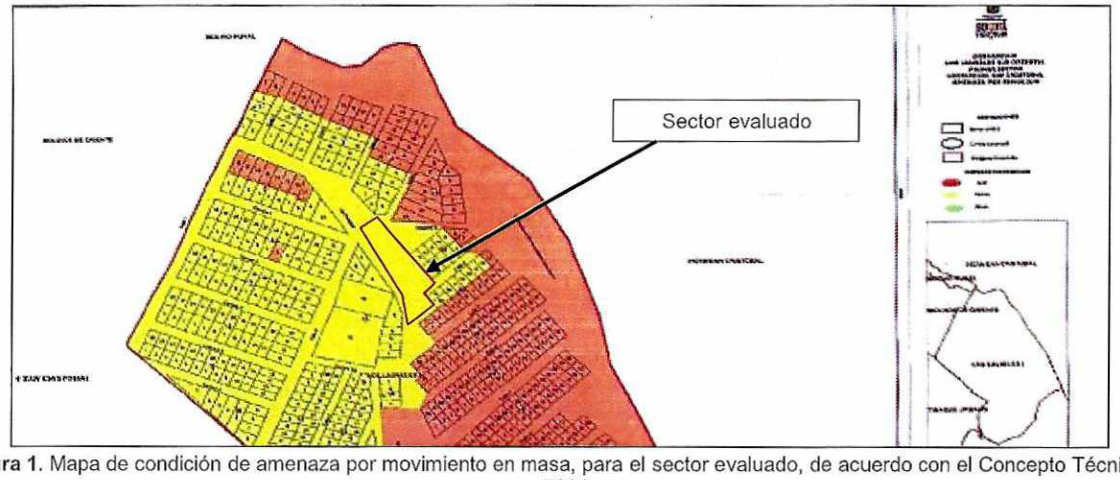


Figura 1. Mapa de condición de amenaza por movimiento en masa, para el sector evaluado, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-7901.



Figura 2. Mapa de condición de riesgo por movimiento en masa, para el sector evaluado, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-7901.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En atención a solicitudes radicadas, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido dos diagnósticos técnicos, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para los sectores inspeccionados relacionados a continuación los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA
DI-14087	(23/11/2019 - 5/12/2019)
DI-14810	(16/09/2020)

El IDIGER atendió el evento SIRE 5346096, en noviembre y diciembre de 2019, producto del cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-14087, en el cual se identificó un movimiento en masa de tipo rotacional, en el talud ubicado al costado norte de la Calle 11 Sur entre la Carrera 23 B Bis Este y la Carrera 23 C Este, a raíz del cual se recomendó la restricción parcial de uso al costado norte del corredor vial de la Calle 11 Sur en el tramo mencionado, así como del sendero peatonal en la parte baja del talud. El presente diagnóstico corresponde a un seguimiento de las condiciones encontradas mediante la atención de dicho evento.

En visita de 16 de septiembre de 2020 atendida por IDIGER (DI-14810), se encontró, que las condiciones básicamente se mantienen con respecto de las anteriores visitas. El talud occidental cuenta con un muro de contención en concreto reforzado con longitud 25 m y altura 3 m, mientras que, hacia el costado oriental, no se cuentan con estructuras de contención. El muro existente presenta las siguientes patologías: abombamiento, grietas verticales de apertura 1 cm y longitudes mayores a 1 m. no se han presentado movimientos en masa ni progreso en las patologías presentadas en la estructura de contención.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3, se muestra la localizacion del sector evaluado, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

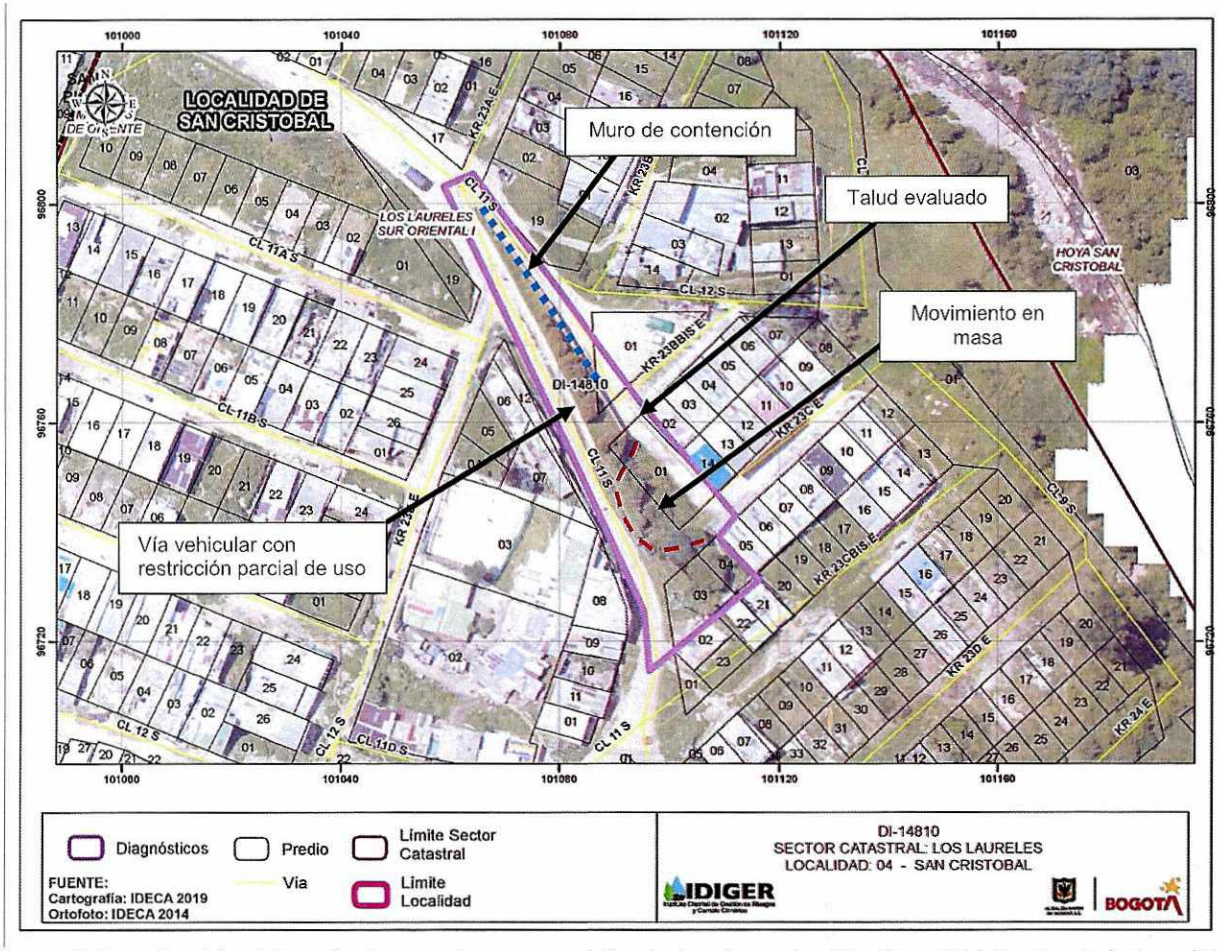


Figura 3. Localización del sector inspeccionado en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Apoyo Institucional, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de agosto del 2021 al sector de la Calle 11 Sur entre Carrera 23 B Bis Este y Carrera 23 C Este.

El sector pertenece a una zona de ladera con pendiente alta, donde se emplazan viviendas entre uno y dos niveles, construidas en mamposteara parcialmente confinada y mampostería simple, con vía principal de acceso pavimentada, correspondiente a la Calle 11 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En visita técnica al sector de la Calle 11 Sur entre Carrera 23 B Bis Este y Carrera 23 C Este en agosto de 2021, se encontró una masa deslizada, cuyo mecanismo de falla corresponde al de una falla rotacional de bajo volumen, aproximadamente 10 m3, cuya masa reposa en la vía a unos 3 m del paramento de las viviendas; se encuentra cubierta por plásticos y cercana a un poste de tendido eléctrico. Esta masa no es un movimiento nuevo, sino que corresponde al evento generado en 2019. En comparación fotográfica con respecto a los diagnósticos anteriores DI-14087 y DI-14810, se encuentran condiciones similares, (ver Fotografías 1 y 2).

En cuanto al muro de contención hacia el costado occidental del talud, se verifica que el patrón de agrietamientos es similar a los observados en las anteriores visitas, por cuanto se verifica que no existe progreso en las patologías evidenciadas en el muro de contención y correspondientes a abombamiento, grietas verticales con longitudes aproximadas de un metro y abertura de 1 cm, y de 15 cm en las dilaciones del muro, (ver Fotografías 3 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Saturación del suelo y falta de medidas de protección y/o estabilización del talud de corte vial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Panorámica del sector evaluado en la Cll 11 Sur Cra. 23 C E



Foto 2. Aspecto actual de muro de contención

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Estado del movimiento en masa en agosto de 2021



Foto 4. Estado del movimiento en masa en septiembre de 2020



Foto 5. Estado de muro de contención en agosto de 2021



Foto 6. Estado del muro de contención en septiembre de 2020

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el sector evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Calle 11 Sur entre la Carrera 23 B Bis Este y Carrera 23C Este	Talud vial, muro de contención y pavimento asfaltico	Via vehicular y sendero peatonal	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal localizado al costado norte y de la vía vehicular localizada al costado sur en la Calle 11 Sur entre la Carrera 23 B Bis Este y Carrera 23C Este.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Continúan los riesgos asociados, señalados en los Diagnósticos Técnicos DI-14810 y DI-14087: "*Posible aumento de desprendimientos del material de suelo que conforma la ladera inspeccionada en el sector inspeccionado*".

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual al Sector de la Calle 11 Sur entre la Carrera 23 B Bis Este y Carrera 23C Este, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del sendero peatonal y de la vía vehicular localizada en la Calle 11 Sur entre la Carrera 23 B Bis Este y Carrera 23C Este, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, continúa comprometida actualmente por el movimiento en masa que se presentó en noviembre de 2019.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que las condiciones actuales de riesgos que presenta el sector de la Calle 11 Sur entre la Carrera 23 B Bis Este y Carrera 23C Este, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal, son similares a las plasmadas en los Diagnósticos Técnicos DI-14087 de noviembre y diciembre de 2019, así como DI-14810 de septiembre de 2020, se mantienen vigentes las recomendaciones de estos, en lo relacionado con:

- *"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, mantener la restricción de uso preventiva y temporal del sendero peatonal y del costado norte de la vía vehicular localizada en la Calle 11 Sur entre la carrera 23 B Bis Este y Carrera 23C Este, en el Barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y seguridad de la misma".*

- *"Al Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de San Cristóbal, estudiar la posibilidad de la viabilidad técnica de realizar las obras de contención, protección y drenaje necesarias en la ladera localizada en el sector localizado entre la Calle 11 Sur entre la carrera 23 B Bis Este y Carrera 23C Este, donde se está presentando el movimiento en masa identificado con el fin de garantizar la estabilidad del sendero peatonal y de la vía vehicular inspeccionada".*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- *"A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados".*

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071